

**1- Queríamos saber si nos presentamos a dos lotes de la obra, se tienen que presentar 2 sobres administrativos, 2 sobres técnicos y 2 sobres económicos. ¿Un sobre económico, técnico y administrativo para cada lote? o se puede presentar un único sobre administrativo común a los dos lotes?**

*Buenos días, dado que los distintos LOTES tienen diferentes requisitos de solvencia y criterios de adjudicación, la oferta de los licitadores no puede ser común ni conjunta. Deberán presentar efectivamente la documentación diferenciada para CADA LOTE al que opten.*

*Así deberá constar un DEUC por cada lote al que opten (máximo 2) tal y como indica el pcap EN LA PAGINA 10 (se aportará un DEUC por cada lote), sin que tampoco puedan ser comunes los sobres que contengan su oferta de evaluación previa, ni el de evaluación posterior, al tener cada LOTE su propia valoración y criterios.*

**2- En la documentación administrativa están solicitando el DEUC en la parte IV CRITERIOS DE SELECCIÓN, hay que señalar la adscripción de medios personales, que serán los que soliciten en el Anexo VI del pliego, si es esto así, ¿tendremos que señalar el nombre y apellido del personal que piden en el Anexo VI, o es suficiente con una declaración, según Anexo VI?**

*Si, efectivamente, en el DEUC se realiza una declaración sobre el medio personal adscrito, pero indicando expresamente nombre y apellidos del medio adscrito que cumplirá con los requisitos de solvencia que se requieren.*

*Con posterioridad, cuando se requiera la documentación que se al licitador propuesto como adjudicatario, será cuando se justifique la solvencia antes declarada respecto del concreto medio adscrito.*

**3- La declaración de la parte de Contrato a Subcontratar "Anexo VII, Subcontratación y Cesión" ¿hay que incluirla en la documentación administrativa (Sobre nº1)?**

*Tal y como establece el pcap expresamente en la página 26. la documentación administrativa del Sobre 1, NO debe contener información sobre la subcontratación, dado que es objeto de valoración en el sobre 3.*

*0 Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS*

*Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)*

*“DADO QUE LOS MEDIOS PROPIOS SON OBJETO DE VALORACIÓN, EL DEUC NO DEBE CONTENER INFORMACIÓN SOBRE LA SUBCONTRATACIÓN, QUE SE SOLICITARÁ EXCLUSIVAMENTE AL ADJUDICATARIO, CONFORME A SU OFERTA PRESENTADA EN EL SOBRE 3, ÚNICO QUE PUEDE HACER REFERENCIA A LA SUBCONTRATACIÓN”.*

**4- Querría solicitar una aclaración referente a la limitación del número de lotes al que puede optar un licitador, en lo referente a que si el número máximo de dos se refiere a cada empresa o se extiende al grupo empresarial al que pertenece.**

*La limitación de máximo 2 LOTES, opera efectivamente tanto para las empresas del mismo grupo empresarial como para las empresas que componen las posibles UTEs.*

*Dada la división en lotes de la ejecución del contrato y con la finalidad de promover la máxima concurrencia en PYMES posible en su construcción, el órgano de contratación considero oportuno introducir las dos limitaciones que le permite el artículo 99.4 de la LCSP.*

*Además, para que ambas limitaciones sean realmente efectivas y no den lugar a prácticas colusorias, el pcap dispone expresamente que, a efectos de ambas limitaciones se considerara licitador en el caso de las UTEs, a cada uno de sus componentes, de manera que las empresas que las formen solo podrán ser adjudicatarios de forma individualizada o mediante UTEs, a un máximo de 2 LOTES, y lo mismo indica expresamente el pcap respecto de las empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, respecto de las que podrán ser adjudicatarias de 2 LOTES como máximo, para evitar la acumulación de lotes en un mismo grupo empresarial, al no ser esa la finalidad de la lotificación.*

**5- Necesitaríamos nos confirmasen si es correcta nuestra interpretación del Anexo I limitaciones a los lotes. Si dos empresas forman parte de un mismo grupo empresarial, cada una de ellas solamente puede presentarse a un lote, para no superar el máximo de 2.**

**Además, si una empresa se presenta en UTE con otra empresa (que no forma parte del mismo grupo empresarial) a un lote, otra empresa del mismo grupo empresarial que la primera solamente puede presentarse a un lote.**

**¿Es así?**

*Si, así es, o bien, solamente una de ellas a 2 lotes diferentes, pero en todo caso opera la limitación de máximo 2 LOTES, tanto para las empresas del mismo grupo empresarial como para las empresas que componen las posibles UTEs.*

*Dada la división en lotes de la ejecución del contrato y con la finalidad de promover la máxima concurrencia en PYMES posible en su construcción, el órgano de contratación considero oportuno introducir las dos limitaciones que le permite el artículo 99.4 de la LCSP.*

*Además, para que ambas limitaciones sean realmente efectivas y no den lugar a prácticas colusorias, el pcap dispone expresamente que, a efectos de ambas limitaciones se considerara licitador en el caso de las UTEs, a cada uno de sus componentes, de manera que las empresas que las formen solo podrán ser adjudicatarios de forma individualizada o mediante UTEs, a un máximo de 2 LOTES, y lo mismo indica expresamente el pcap respecto de las empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, respecto de las que podrán ser adjudicatarias de 2 LOTES como máximo, para evitar la acumulación de lotes en un mismo grupo empresarial, al no ser esa la finalidad de la lotificación.*

**6- El motivo de la consulta es solicitar aclaración respecto al Anexo I del PCAP que rige la licitación del Expediente nº 01/OBRAS/2018 “Construcción del Nuevo Hospital de Teruel”. En ese Anexo I se refleja la siguiente información:**

**Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta: 2**

Cada licitador podrá presentar oferta a un máximo de dos (2) lotes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4LCSP, con el fin de garantizar la máxima participación al mayor número posible de PYMES y, garantizar el objetivo real de ejecución de la obra por lotes, evitando posibles prácticas colusorias que pudieran tender a concentrar la obra en un mismo licitador.

**En este punto queda perfectamente indicado que un licitador sólo puede presentar oferta a 2 de los 9 lotes objeto de la licitación. Por otra parte, la solicitud de aclaración surge en el punto “Condiciones de participación para UTEs y Grupo empresariales”:**

**Condiciones de participación para UTEs y Grupo empresariales:**

A efectos de esta licitación y para la aplicación de las limitaciones de este Anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4 LCSP, se considerará licitador cada uno de los componentes de las UTEs que en su caso liciten. Estas limitaciones se aplicarán también respecto de las empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

**A nuestro entender, las diversas empresas pertenecientes a un mismo Grupo empresarial sólo pueden licitar 2 de los 9 lotes objeto de la licitación. ¿Es correcta esta interpretación?**

*Si, así es, dada la división en lotes de la ejecución del contrato y con la finalidad de promover la máxima concurrencia en PYMES posible en su construcción, el órgano de contratación considero oportuno introducir las dos limitaciones que le permite el artículo 99.4 de la LCSP. Además, para que ambas limitaciones sean realmente efectivas y no den lugar a prácticas colusorias, el pcap dispone expresamente que, a efectos de ambas limitaciones se considerara licitador en el caso de las UTEs, a cada uno de sus componentes, de manera que las empresas que las formen solo podrán ser adjudicatarios de forma individualizada o mediante UTEs, a un máximo de 2 LOTES, y lo mismo indica expresamente el pcap respecto de las empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, respecto de las que podrán ser adjudicatarias de 2 LOTES como máximo, para evitar la acumulación de lotes en un mismo grupo empresarial, al no ser esa la finalidad de la lotificación.*

**Asimismo, en caso de existir esa limitación, ¿existe algún obstáculo para que 2 o más empresas pertenecientes al mismo Grupo empresarial liciten el mismo lote?**

*No, por supuesto pueden presentarse empresas del mismo grupo al mismo lote, teniendo en cuenta que para todas ellas ese lote les computará ya como 1 de los 2 a los que pueden presentar.*

**7- Está prevista alguna visita a la zona de ejecución??**

*Si están interesados no hay inconveniente en preparar una visita a la zona la semana que viene.*

*Si es así, envíen por favor un correo a la siguiente dirección de correo: obrassalud@aragon.es, indicando la solicitud de visita.*

**8- En referencia al expediente de la presente licitación mi consulta es:**

**Dentro de la limitación de páginas de la documentación técnica, ¿se podría entregar algún documento como la planificación (apartado B), planos o los cuadros de rendimientos en un tamaño mayor al A4? Se podría contabilizar 1 A3 – 2 A4 por ejemplo.**

*Si, se contabilizaría cada A3 como 2 A4.*

*El objeto de la limitación es evitar la presentación de documentación innecesaria, no obstante, si el Diagrama de Gantt precisara de documento de mayor tamaño para que su información resulte legible, el Diagrama podría presentarse en formato mayor.*

**9- Dentro del Lote 6, la clasificación exigida al contratista es la J-4-3.**

**Dado que la instalación de gases medicinales está compuesta por materiales calificados como productos sanitarios tipo II de acuerdo al Anexo IX del RD 1591/2009, una empresa clasificada como grupo P (Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones), subgrupo 2 (Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de fontanería, conducciones de agua y gas) en instalaciones con productos sanitarios, ¿podría presentarse al citado lote con dicha clasificación?**

*El Lote 6, es un lote de obra con importe superior a 500.000 euros, por lo que necesariamente la clasificación exigida al contratista debe ser una clasificación de obra de entre las comprendidas entre los grupos A y K. en este caso se considera que la más apropiada es la J-4-3.*

*Al ser una obra, no es posible admitir como solvencia una clasificación de servicios como la que proponen. No obstante, como empresa especializada en gases medicinales podrían ser licitadores en UTE con un licitador contratista con la clasificación de obra requerida para la ejecución del lote 6.*

**10- En el ANEXO VI ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO, en el apartado de Adscripción de medios personales se hace referencia a tres figuras para los lotes del 1 al 8:**

**-Jefe de Obra**

**-Encargado de Obra**

**-Responsable de Seguridad y Salud**

**¿Cabe la posibilidad de que dos de las tres figuras estén representadas en obra por la misma persona?**

*Efectivamente en el ANEXO VI ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO, en el apartado de Adscripción de medios personales se hace referencia a tres figuras que, como medios personales adscritos, deberán estar destinados a la ejecución de los lotes del 1 al 8:*

*Jefe de Obra*

*Encargado de Obra*

*Responsable de Seguridad y Salud*

*Respecto a su consulta, en todo caso, el Jefe de obra y el Encargado de obra, por el desempeño de sus funciones deberán ser necesariamente personas diferentes.*

*En cuanto al medio adscrito - responsable de la Seguridad y Salud - podría adscribirse por el licitador a cualquiera de los otros dos medios adscritos (Jefe de Obra o Encargado de obra), siempre que se asuma expresamente el desempeño de ambas funciones y la persona designada cumpla con los criterios de solvencia de ambos medios adscritos.*

**11- Según han comentado en la consulta contestada el 10-07-2018 12:05, el Diagrama de Gantt podrá presentarse en un tamaño mayor al A4.**

**En caso de que dicho diagrama de Gantt se presentase en un tamaño A1, ¿contaría como una sola página?, es decir, ¿para el diagrama de Gantt se contabilizaría 1 A1 = 1 A4, quedando por tanto 24 páginas para el resto de documentación del apartado B?**

*Dado que lo realmente importante es que el Diagrama de Gantt sea perfectamente legible, exclusivamente este documento no se contabilizará a los efectos de documentación máxima a presentar, por lo que la documentación justificativa sería de 25 páginas + un Diagrama de Gantt en formato perfectamente legible.*

**12- Según el PCAP, la extensión del apartado A será de 25 páginas en tamaño A4, sin embargo, no se hace mención a los planos, cosa que sí se hace para el apartado 2 “Plan de Seguridad y Salud” donde los planos no cuentan dentro del límite de páginas. La pregunta es si los planos aclaratorios que se incluyan en el apartado A contarían dentro de las 25 páginas o serían 25 páginas más planos.**

*La Memoria Justificativa es la que con su redacción se computará con las 25 páginas en el formato establecido en el pcap. los planos aclaratorios y el Diagrama de Gantt no computan en ese límite y deben tener un formato legible para poder ser valorados.*

*Por otro lado, como información adicional para todos los licitadores, aprovechamos esta respuesta para indicarles a todos los licitadores que, en relación con la consulta efectuada sobre la posibilidad de realizar una visita "in situ" de los terrenos en los que se va a desarrollar la obra, que la misma se realizará el próximo **JUEVES 19 DE JULIO, a las 10.30 horas.***

*El punto de encuentro será el acceso principal a los terrenos del Planizar, junto al cartel informativo de Tragsa.*

**13- De acuerdo al Apartado 3, párrafo 4 del PCAP, se indica: "Se exige que todas las empresas que concurren en unión temporal estén clasificadas como empresas de obras, sin perjuicio.."**

**De acuerdo a la respuesta a la pregunta formulada el 10-07-2018 a las 13:20, se indica; "No obstante como empresa especializada en gases medicinales podrían ser licitadores en UTE con un licitador contratista con la clasificación de obra requerida para la ejecución del lote 6."**

**¿Es criterio de solvencia suficiente que únicamente una de las empresas de la UTE disponga de la clasificación en obras J-4-3?**

*Cuando varias empresas se presentan en UTE, por aplicación de la regla de acumulación de clasificaciones, en principio bastaría con que una de las integrantes tuviera la específica clasificación requerida en el concreto subgrupo (J-4-3) requerido para que la unión temporal alcanzará la clasificación exigida.*

*Si bien, efectivamente en cuanto regla de acumulación requiere que todas las empresas que conformen la UTE, estén clasificadas en cualquier grupo o subgrupo de obra, salvo cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en cuyo caso a esta última no se le requiere una clasificación y respecto a ella se comprobará que cumple con los requisitos de solvencia determinados en el Anexo V del pcap.*

*El pcap de esta licitación, recoge expresamente ambas premisas en la página 14: “Este requisito (clasificación) no será exigible a empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán ajustar su documentación a las especialidades exigidas en su apartado específico.*

*La clasificación de la U.T.E. se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresadas en sus respectivas clasificaciones. Se exige que todas las empresas que concurren en unión temporal estén clasificadas como empresas de obras, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 69.6 LCSP para empresas extranjeras”.*

**14- Adjunto varias consultas relacionadas con el Plan de Obra, algunas de ellas surgen a raíz del uso simultáneo de duraciones de meses y semanas:**

**1.- En el Pliego se indica que la fecha de inicio será el 20/12/2018, mientras que el Cronograma del Proyecto contempla el inicio para el 02/01/19. Por favor indicar que fecha debemos tomar como base para Planning de Oferta.**

*En todo caso son fechas orientativas, pero la fecha que se debe tomar como base para planing de oferta es el 20 /12/2018*

**2.- Entendemos que todas las duraciones expresadas en los cuadros de Hitos se refieren a semanas transcurridas. Se ruega una confirmación.**

*Si, Las duraciones expresadas en los cuadros de Hitos del PPT se refieren a semanas transcurridas.*

**3.- El plazo total de 46 meses establecido en el Pliego supone una duración de 200 semanas. En el Lote 2 se establece una duración del mismo de 149 semanas, y un origen una vez transcurridas 52 semanas, -así se entiende también en el Cronograma del Proyecto- por lo que tenemos una duración total del 201 semanas, excediendo con ello el Sector E1 el plazo total. Se necesita una corrección o aclaración sobre este extremo.**

*Efectivamente, el pcap establece un plazo de construcción máximo de 46 meses como plazo de ejecución para la construcción total del Hospital, que no se debe superar.*

*El PPT recoge unos HITOS importantes en cada lote que, al desagregarse por semanas, puede conllevar a veces pequeños desajustes como el reflejado, que en todo caso efectivamente nunca pueden alterar el plazo de licitación contractual licitado de 46 meses.*

*En el caso concreto consultado el lote 2 efectivamente este debe tener una duración de 148 semanas.*

**4.- En el Lote 3 aparecen para los sectores E2-Z1-W4 dos plazos de 61 semanas, lo que puede ser un error pues el plazo anterior de sus canalizaciones es de 79 semanas. Por favor indicar el plazo correcto.**

*Efectivamente se trata de un error. En el planing del lote 3 está correctamente grafiado, y los dos HITOS de 61 semanas deben de ser de 114 semanas, al igual que las dos tareas que hay a continuación.*

**5.- En el Lote 4, la duración (134) más el plazo transcurrido (66) suman las 200 semanas del proyecto, con lo que la actividad de Fin implementación del sistema de gestión, queda como final del proyecto. Por favor confirmar que estos plazos son correctos.**

*Los plazos indicados en la pregunta, son correctos.*

**6.- En el Lote 8 se establece un plazo total de 204 semanas, lo que supone 47 meses, sobrepasando el plazo total previsto en el Pliego. Por favor indicar el plazo correcto.**

*Efectivamente el lote 8 debe tener una duración igual a la de la obra global que son 46 meses y 200 semanas.*

### **15- Consulta administrativa nº 1**

**En relación a la SOLVENCIA TECNICA, quisiera hacerles la siguiente consulta:**

**En los criterios de selección se indica “Realización para cada lote de un trabajo de la misma naturaleza al lote que se licita” acreditado por un certificado de buena ejecución.**

**Pregunta: ¿Que se entiende por un trabajo de la misma naturaleza?**

*El Anexo V, en el que se encuentra la consulta efectuada, establece expresamente que la solvencia requerida se justificara CON LA CLASIFICACION requerida en cada lote de obra, en caso de que se liciten los lotes de obra por empresas nacionales.*

*Solamente si son empresa no española perteneciente a un estado miembro de la UE- (para los 8 lotes de obra) - o bien, si licitan para el contrato de servicio del lote 9 que no tiene clasificación, es cuando deberían aportar los documentos de solvencia del Anexo V.*

*En el caso que consultan expresamente un trabajo de la misma naturaleza seria el calificado con el mismo CPV del lote al que corresponda.*

*Pero como le indicamos, en caso de ser empresa española, y optar a cualquiera de los lotes de obra, obligatoriamente deberán justificar su solvencia mediante la correspondiente CLASIFICACION del lote como contratistas de obras por la administración española.*

**16- En relación con el concurso de referencia, del que estamos valorando el presentarnos para el lote 3, tenemos la siguiente duda respecto a la documentación a aportar para la solvencia:**

**Según el cuadro resumen del PCAP, en el punto Ñ, se exige al contratista disponer de clasificación del Estado, y en el Anexo V, donde se hace referencia a la Solvencia, se indica que sólo deben de aportar la documentación exigida los licitadores no españoles (...) que declaren no estar clasificados (...).**

**Lo que coincide con lo recogido en el anuncio de licitación donde en el apartado de requisitos previos de participación, solvencia requerida, está marcado como NO en todos los campos.**

**Sin embargo, en las instrucciones para cumplimentar el DEUC, en el Anexo III, en el apartado IV Criterios de Selección, está marcada la opción 2**

➤  OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponer de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego de invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego de invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

**Y la duda es si entonces hay que reflejar o no en el DEUC todos los puntos indicados en el anexo V de Solvencia. Quedamos a la espera de sus indicaciones.**

*En cuanto que el lote tiene un importe superior a 500.000 euros, la clasificación para las empresas españolas es obligatoria, por lo que si son empresa nacional deberán declarar expresamente en el DEUC que están clasificadas y además que cuentan con la clasificación específica requerida en el pliego, que para el lote 3 es la I-6-4 o E. Respecto a las preguntas del DEUC sobre la solvencia, al disponer de la clasificación obligatoria, únicamente SI deberán declarar sobre que cumplen con solvencia de los medios adscritos al contrato que se requieren en el Anexo V y que no se justifican con la clasificación,*

*Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:.....*

*Sobre la disposición de estos medios SI deberán contestar a las preguntas de solvencia del DEUC, indicando si son medios propios del licitador o no (en cuyo caso deberán presentar los medios adscritos su propio DEUC).*

**17- Con relación al expediente de referencia tengo una serie que dudas que necesito me aclaren:**

**En nuestro caso nos vamos a presentar a los Lotes 1 y 2 ¿es suficiente con presentar la documentación y la oferta económica de los dos lotes conjunta o se presenta toda la documentación y sobres de los lotes por separado?**

*Buenos días, dado que los distintos LOTES tienen diferentes requisitos de solvencia y criterios de adjudicación, la oferta de los licitadores no puede ser común ni conjunta. Deberán presentar efectivamente la documentación diferenciada para CADA LOTE al que opten. Así deberá constar un DEUC por cada lote al que opten (máximo 2) tal y como indica el pcap EN LA PAGINA 10 (se aportará un DEUC por cada lote), sin que tampoco puedan ser comunes los sobres que contengan su oferta de evaluación previa, ni el de evaluación posterior, al tener cada LOTE su propia valoración y criterios.*

**La documentación detallada en el Anexo VI “Adscripción obligatoria de medios al contrato” entiendo que no tenemos que presentarla en esta primera fase de licitación, solo en el caso de ser propuestos como mejor proponente, ¿correcto? Será suficiente con cumplimentar la información en el DEUC.**

*SI, efectivamente, en el DEUC se realiza una declaración sobre el medio personal adscrito, si bien deberán indicar expresamente nombre y apellidos del medio adscrito que cumple con los requisitos de solvencia que se requieren en el pcap. Con posterioridad, cuando se requiera la documentación al licitador propuesto como adjudicatario, será cuando se justifique la solvencia antes declarada respecto del concreto medio adscrito.*

**Formulario DEUC, parte III, sección D, motivos de exclusión puramente nacionales ¿son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? No encuentro información al respecto en el pliego para responder afirmativamente.**

*Deben responder a todas las preguntas que sobre prohibiciones de contratar se formulen en el DEUC, en la Parte III.*

**Formulario DEUC, parte IV, todas las secciones: ¿tenemos que cumplimentar y detallar en el DEUC toda la información relativa a volumen de negocios, ratios, relación de obras ejecutadas, plantilla media anual de la empresa, maquinaria, material y equipo técnico?**

*En cuanto que los lotes 1 y 2 tienen un importe superior a 500.000 euros, la CLASIFICACIÓN para las empresas españolas es obligatoria, por lo que si son empresa nacional deberán declarar expresamente en el DEUC que están clasificadas y además que cuentan con la clasificación específica requerida en el pliego, para los lotes 1 y 2.*

*Respecto a las preguntas del DEUC sobre la solvencia , al disponer de la clasificación obligatoria, únicamente SI deberán declarar sobre que cumplen con solvencia de los medios adscritos al contrato que se requieren en el Anexo V y que no se justifican con la clasificación, es decir, sobre la disposición de estos medios concretos SI deberán contestar a las preguntas de solvencia del DEUC, indicando su nombre y declarando que cumplen con la solvencia requerida y si son medios propios del licitador, o no, (en cuyo caso deberán presentar los medios adscritos su propio DEUC).*

**18- Al preparar la documentación para el cumplimiento de los requisitos requeridos en el Pliego, nos surgen las siguientes dudas:**

**El Anexo VII de Subcontratación, ¿en que sobre lo debemos incluir?, ¿sería correcto incluirlo en el SOBRE 2?**

*NO. Tal y como establece el pcap expresamente en la página 26. la documentación administrativa del Sobre 1, NO debe contener información sobre la subcontratación, **dado** que es objeto de valoración en el sobre 3. Por lo mismo tampoco puede incluirse en el sobre 2. Únicamente en el 3.*

*0Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS*

*♣Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)*

*“DADO QUE LOS MEDIOS PROPIOS SON OBJETO DE VALORACIÓN, EL DEUC NO DEBE CONTENER INFORMACIÓN SOBRE LA SUBCONTRATACIÓN, QUE SE SOLICITARÁ EXCLUSIVAMENTE AL ADJUDICATARIO, CONFORME A SU OFERTA PRESENTADA EN EL SOBRE 3, ÚNICO QUE PUEDE HACER REFERENCIA A LA SUBCONTRATACIÓN”.*

**Por otro lado, en el Anexo III en referencia al DEUC, de los puntos a cumplimentar en el formulario, para la Parte IV indica el punto 2, donde se debe acreditar solvencia económica, financiera, técnica, etc., al requerir clasificación para la presentación de la Oferta, ¿es necesario cumplimentar ese apartado? O por el contrario acreditando que la clasificación que ambas empresas tenemos sigue vigente ¿valdría? Esa declaración entiendo la incluimos en el Sobre 1 junto con el DEUC, ¿podría ser suficiente así?**

*En cuanto que los lotes 1 y 2 tienen un importe superior a 500.000 euros, la CLASIFICACION para las empresas españolas es obligatoria, por lo que si son empresa nacional deberán declarar expresamente en el DEUC que están clasificadas y además que cuentan con la clasificación específica requerida en el pliego, para los lotes 1 y 2. por lo tanto es suficiente con declarar su clasificación en el DEUC para el licitador, aunque deberán contestar las preguntas de solvencia respecto de los medios personales que adscriban al contrato.*

*Así, respecto a las preguntas del DEUC sobre la solvencia, aun disponiendo de la clasificación obligatoria, SI deberán declarar sobre que cumplen con solvencia de los medios adscritos al contrato que se requieren en el Anexo V y que no se justifican con la clasificación, es decir, sobre la disposición de estos medios concretos SI deberán contestar a las preguntas de solvencia del DEUC, indicando su nombre y declarando que cumplen con la solvencia requerida y si son medios propios del licitador, o no, (en cuyo caso deberán presentar los medios adscritos su propio DEUC).*

**19- Querriamos saber, en relación a los planos a presentar junto al borrador/propuesta del Plan de Seguridad y Salud, si estos planos pueden presentarse indistintamente en formato A1, A3, o si están sujetos a un tamaño de plano determinado. Gracias**

*Si, podrán presentar los planos en el tamaño que consideren necesario para ser legibles y evaluables. En todo caso deberán presentarse doblados en formato A4.*

**20- Con respecto a la limitación de lotes a los que se puede presentar cada licitador, ¿sería correcta la presentación a dos lotes diferentes, de una UTE formada por dos empresas del mismo grupo empresarial?, dichas UTEs, una por cada lote, estarían formadas por las mismas dos empresas del grupo empresarial.**

*Si, se considera correcta.*

*Se considerará licitador en el caso de las UTEs, a cada uno de sus componentes, de manera que las empresas que las formen solo podrán ser adjudicatarios de forma individualizada o mediante UTEs, a un máximo de 2 LOTES, y lo mismo indica expresamente el pcap respecto de las empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, respecto de las un mismo grupo empresarial solo podrán ser adjudicatarias de 2 LOTES como máximo, para evitar la acumulación de lotes en un mismo grupo empresarial, al no ser esa la finalidad de la lotificación.*

*En el caso que exponen, son todas del mismo grupo empresarial, al presentarse cada una de las dos a un lote, se respeta el límite del pcap de presentar oferta como grupo empresarial como máximo a 2 lotes.*

**21- Con respecto al criterio 4 del sobre 3, Importe Licitador Realizado con Medios Propios, ¿Qué hay que considerar?, por ejemplo: Una partida de importe 100€ de PEM PROYECTO, se desglosa en; 60€ el material, 30€ mano de obra del licitador y 10€ subcontrata, el importe a indicar en la casilla "PEM CON MEDIOS PROPIOS" ¿Cuál sería, 90€ (material+m.o.licitador) o únicamente los 30€ de mano de obra propia?**

*Únicamente NO es considerado medio propio en cada unidad lo que se subcontrata. En el caso del material necesario para la ejecución de cada unidad, se deberá tener en cuenta si lo compra el licitador para ejecutarlo el mismo (SI será medio propio), o si lo compra el subcontratista (en cuyo caso ese material no computará como medio propio).*

**22- En el apartado 3 JUSTIFICACION DE LOS RENDIMIENTOS, cuya extensión es de 20 páginas en A4, hay que presentar un organigrama. ¿Se puede presentar dicho organigrama en A3 de modo que facilite su lectura?, ¿en caso afirmativo contaría dentro de las 20 páginas?. Gracias.**

*En caso únicamente de que para ser legible requiriera de formato A3 se podrá presentar en este formato, teniendo en cuenta que computara como dos A4.*

**23- CONSULTA SOBRE SUBCAPITULO 01.02 CIMENTACIONES del Lote 1: En la descripción de la partida “01.02.02 m3 HORMIGÓN ARMADO HA-25/B/Ila LOSA V.GRÚA”, se dice que está incluida la armadura (90 kg/m3) y el vertido con grúa. Analizando el CUADRO DE DESCOMPUESTOS no aparece la partida de acero corrugado.**

**Por otra parte, analizando las mediciones de la partida “01.02.05 kg ACERO CORRUGADO B.500 SD EN CIMENTACIÓN” dentro de los PRESUPUESTO Y MEDICIONES, aparecen 3.753,45 m3 x 75 kg/m3 y 4.506,14 m3 x 45/kg/m3 de acero corrugado. Entendemos que estas mediciones de acero se refieren a las partidas “0102.06 m3 HORMIGÓN HA-25/20 EN ZAPATAS Y RIOSTRAS” y “01.02.07 m3 HORMIGÓN HA-25/20 EN MUROS”.**

**La PREGUNTA es si en el precio de HORMIGÓN ARMADO HA-25/B/Ila LOSA V.GRÚA está incluido el acero corrugado, ¿en caso contrario donde estaría dicha partida de acero?**

*Las partidas de cimentación que incluyen acero corrugado B 500 SD, están estructuradas de tal manera que se mide por separado el hormigón y el acero. Se excluye de este formato la partida 01.02.03 m2 solera 20 + 20, en la que el acero está incluido en el precio y en el descompuesto de la partida.*

*Por tanto, el acero correspondiente a la partida objeto de la consulta se medirá y se abonará con cargo a la partida 01.02.05, de acuerdo con las mediciones efectivas que se comprueben en obra.*

*Los armados concretos de las diferentes partidas de cimentación están recogidos en los planos correspondientes.*

**24- Para la cumplimentación del DEUC en la parte IV CRITERIOS DE SELECCIÓN, indican que hay que cumplimentar las secciones A, B, C y D con lo requerido en el pliego. Según se indica en el pliego en el anexo V Solvencia económica y financiera y técnica o profesional, apartado 1, solamente han de incluir los documentos indicados en ese apartado las empresas que no tengan clasificación. Según esto, en caso de tener la clasificación requerida, en las secciones B y C solamente tendríamos que indicar que tenemos clasificación. ¿Es así?**

*Sí, efectivamente deberán declarar que están en posesión de la clasificación requerida, y que ésta se encuentra vigente. Pero además deberán también declarar sobre la solvencia requerida en su caso a los medios adscritos para la ejecución del contrato, ya que esa solvencia no queda cubierta con la clasificación.*

*Sobre la disposición de estos medios SI deberán contestar a las preguntas de solvencia del DEUC, indicando si son medios propios del licitador o no (en cuyo caso deberán presentar los medios adscritos su propio DEUC).*

**25- En el Apartado "3.3. Tributos" (página 17) del PCAP se dice que el pago del impuesto de construcción (ICIO) lo realizará la Administración y será repercutido al contratista en las certificaciones. ¿Cuál es el importe de dicha tasa del ICIO?.**

*Buenos días, son importes distintos los correspondientes a las TASAS para la obtención de las licencias (cuya cuantificación no depende del coste real de las obras si no del proyecto que se ejecuta) y el ICIO (impuesto que se abona en función del coste real de la inversión), diferenciando el pago de ambos conceptos en el pcap:*

*A) En el caso de los importes que se cuantifican en función del proyecto de obra completo sobre el que se solicita la licencia correspondiente, como el pago de las TASAS por la tramitación de las licencias urbanística y de construcción del proyecto, deberá ser abonado por el adjudicatario de cada lote (9) en función de la proporción del presupuesto de licitación sin IVA que represente su lote respecto del presupuesto de licitación sin IVA total de la obra.*

*El importe de las TASAS de tramitación de licencias en este expediente asciende a la cantidad de 644.365,61 euros, y el reparto del mismo entre los 9 lotes, en función del % que representa cada lote del pto de la obra total es el siguiente:*

				%		
LOTE 1	Cimentación	17.802.892,54	<b>21,19%</b>	TOTAL SIN IVA	84.023.549,19	
LOTE 2	Obra civil	24.568.607,88	<b>29,24%</b>			
LOTE 3	electricidad	11.624.406,79	<b>13,83%</b>			
LOTE 4	climatización/fontanería	17.106.516,38	<b>20,36%</b>			
LOTE 5	incendios	2.069.429,37	<b>2,46%</b>			
LOTE 6	gases medicinales	1.279.748,88	<b>1,52%</b>			
LOTE 7	ascensores	1.109.378,03	<b>1,32%</b>			
LOTE 8	transversal/urbanización	7.854.066,53	<b>9,35%</b>			
LOTE 9	control de calidad	608.502,78	<b>0,72%</b>			

*B) En el caso de los importes que se cuantifican en función del coste real de la obra y que dependen, por tanto, del precio de adjudicación de todos los lotes en cómputo global, como el pago del impuesto de construcción (ICIO), su cálculo dependerá del importe de PEM que tenga cada lote una vez adjudicado, puesto que se grava el coste real de construcción. Teniendo en cuenta que la ordenanza Fiscal nº5 del Ayuntamiento de Teruel determina que el tipo de gravamen será del 4 %, los licitadores pueden hacer una estimación del mismo, en función del PEM de su oferta.*

**26- En relación a la SOLVENCIA TECNICA, tenemos la siguiente consulta: en los criterios de selección se indica “Realización para cada lote de un trabajo de la misma naturaleza al lote que se licita” acreditado por un certificado de buena ejecución.**

**Cuando hace referencia a la realización de “UN Trabajo de la misma naturaleza” ¿debe ser del mismo importe del lote? Gracias**

*El Anexo V, en el que se encuentra la consulta efectuada sobre la SOLVENCIA TÉCNICA, establece expresamente que la solvencia requerida se justificará CON LA CLASIFICACIÓN requerida en cada lote de obra, en caso de que los licitadores sean empresas nacionales.*

*Solamente si son empresas no españolas y pertenecientes a un estado miembro de la UE- (para los 8 lotes de obra) - o bien, si licitan para el contrato de servicio del lote 9 que no tiene clasificación, es cuando deberían aportar los documentos de solvencia del Anexo V.*

*En el caso que consultan expresamente un trabajo de la misma naturaleza sería el calificado con el mismo CPV del lote al que corresponda.*

*Pero como le indicamos, en caso de ser empresa española, y optar a cualquiera de los lotes de obra, obligatoriamente deberán justificar su solvencia mediante la correspondiente CLASIFICACIÓN del lote como contratistas de obras por la administración española.*

**27- En relación a los criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior, sobre tres, lote 3, el 3 MAYOR PLAZO DE GARANTÍA, la puntuación de 10 ptos. ¿se otorgará a las empresas que ofrezcan 4 años de garantía o a las que ofrezcan 4+2 del pliego, 6 años en total?**

*El plazo mínimo obligatorio de garantía determinado en el pcap es 2 AÑOS en cada lote, salvo Lote 9 (1 AÑO de garantía), tal y como indica el apartado I del cuadro resumen.*

*A partir de ahí, como criterio de adjudicación, se otorgará puntuación tal y como indica el Anexo XII, si se AUMENTA el plazo de garantía de las obras, recogido inicialmente en el apartado I de este pliego, hasta CUATRO años en total, de manera que quien oferte 3 AÑOS DE GARANTIA (aumentando 1 año la garantía obligatoria) obtendrá 5 puntos, y quien oferte 4 años de garantía (aumentando 2 el mínimo obligatorio), obtendrá 10 puntos.*

**28- En la documentación Técnica del Lote 4, no encontramos información sobre las Instalaciones de Control, ¿podrían facilitarnos al menos Listado de Puntos y Arquitectura del sistema de gestión y control?**

*La información solicitada se ha adjuntado en [www.aragon.es/nuevohospitalteruel](http://www.aragon.es/nuevohospitalteruel)*

**29- En la Ordenanza fiscal nº5 del Ayuntamiento de Teruel, en el artículo nº7 (Bonificación de la cuota) se establece una bonificación del 20% sobre el 4% ICIO para hospitales y residencias. ¿Será aplicable dicha bonificación a este proyecto?**

*Si, se aplicará la bonificación del 20% establecida en la Ordenanza del Ayuntamiento de Teruel salvo que se pudiera aplicar una más favorable.*

**30- En el Lote nº 3, las barras prefabricadas son ¿de cobre o de aluminio? En el presupuesto se especifica cobre, pero en el anejo de instalaciones eléctricas (página 9) se indica aluminio.**

*Las barras prefabricadas del Lote 3 son de cobre, ya que así constan valoradas en el Presupuesto del proyecto y en la unidad de ejecución correspondiente que lo conforma.*

**31- En relación a la respuesta respecto al pago de las tasas de licencias urbanísticas y el ICIO, agradecería nos aclarasen lo siguiente. Suponiendo que una empresa se presentase al lote 3 electricidad al precio de licitación (11.624.406,78 €), las tasas que debería considerar son:**

**Tasas de licencias - 644.365,61 € x 13,83% =89.115,76 €**

**ICIO del pem - 9.768.409,05 € x 4% = 390.736,36 €**

**Total 479.852,12 € de tasas. Es correcto?**

*Es correcto.*

*Al ICIO hay que aplicarle la bonificación del 20% establecido en el artículo nº7 de la Ordenanza fiscal nº5 del Ayuntamiento de Teruel, para hospitales, salvo que se pudiera aplicar una más favorable.*

**32- En relación a la documentación a presentar en el apartado B ‘Planning detallado del Lote’, en lo referente a las certificaciones mensuales y acumuladas, así como las anualidades por capítulos y subcapítulos, ¿computan dentro de las 25 páginas máximas o, al igual que el Gantt, no contabilizan para 25 páginas máximas?**

*Para favorecer la legibilidad del “Planing detallado del Lote” (Anexo XI, Criterios de Adjudicación Subjetivos sujetos a Evaluación Previa), ni el Diagrama de Gantt, ni los planos aclaratorios computarán en el límite de 25 páginas en DIN A-4 establecido en el PCAP.*

*El formato del Diagrama de Gantt será cualquiera que sea inferior o igual a los límites de una anchura de 913mm por la longitud necesaria, pudiendo presentarse también en varias partes en caso de que fuera necesario. Los importes de las certificaciones a incluir en el Gantt, se harán conforme a las anualidades ya establecidas en el PCAP.*

**33- Con respecto al Anexo VIII MODELO OFERTA ECONÓMICA, en la primera parte que hay que poner la cantidad de euros por la que se ejecutaría el contrato, ¿hay que indicar el importe base o el importe total?**

*Debe indicarse la cantidad sin IVA, añadiendo la expresión “IVA excluido”*

**34- Aunque en el cuadro resumen indique que hay que tener en cuenta el Anexo VII SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN, entendemos que no para la fase de licitación, sino para la fase de contratación que tendrá que aportar la empresa Adjudicataria, ¿es correcto?**

*Cierto, en fase de licitación solo se valoran los medios propios.*

*Respecto del Anexo VII subcontratación, nada debe contener el DEUC ni el Sobre A, tal y como se indica expresamente en la página 26 del pcap, dado que al valorarse en el sobre 3 la ejecución con medios propios, la subcontratación prevista es una información que NO corresponde conocer previamente al órgano de contratación. La subcontratación parcial será facilitada a posteriori únicamente por el ya adjudicatario, no por los licitadores.*

**35- En el lote 3, criterios de valoración objetivos sobre 2, puntúan según pto. 4 las mejoras que mejoren la eficiencia energética del edificio. Indica que hemos de presentar memoria con valor de mercado de la mejora. ¿Incluimos precios?**

*Si, el valor estimado de mercado de la mejora.*

**¿No será excluyente el incluir precios en el sobre técnico?**

*NO, dado que el precio de mercado de la mejora, no indica al órgano de contratación en ningún caso el importe de su oferta económica que es la que se valora posteriormente.*

**¿damos un precio total de las mejoras ofertadas o individual?**

*Individual de cada mejora.*

**36- Respecto a la limitación de los lotes, considerando 3 empresas de un mismo grupo empresarial ¿puede una de ellas presentarse a un lote y las otras dos a otro lote de forma individual? Si no es así ¿puede una de ellas presentarse a un lote y las otras dos a otro lote en UTE?**

*Si, así es, dado que se está respetando el límite de presentarse a un máximo de 2 LOTES.*

*Dada la división en lotes de la ejecución del contrato y con la finalidad de promover la máxima concurrencia en PYMES en su construcción, el órgano de contratación consideró oportuno introducir las dos limitaciones que le permite el artículo 99.4 de la LCSP.*

*Además, para que ambas limitaciones sean realmente efectivas y no den lugar a prácticas colusorias, el pcap dispone expresamente que, a efectos de ambas limitaciones se considerara licitador en el caso de las UTEs, a cada uno de sus componentes, de manera que las empresas que las formen solo podrán ser adjudicatarios de forma individualizada o mediante UTEs, a un máximo de 2 LOTES, y lo mismo indica expresamente el pcap respecto de las empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, que podrán ser adjudicatarias de 2 LOTES como máximo, para evitar la acumulación de lotes en un mismo grupo empresarial, al no ser esa la finalidad de la lotificación.*

*En cuanto a las preguntas realizadas por otros licitadores y sus correspondientes respuestas, éstas se gestionan directamente on line a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que se consultan directamente en dicha plataforma, entrando en el específico anuncio del expediente, en el apartado – solicitud de información - , pero es posible que el licitador que consulte deba registrarse previamente para acceder a la información del expediente. No obstante, una vez concluido el plazo de información, el SALUD publicará en el expediente todas las consultas efectuadas y sus respuestas, como información adicional.*

**36 bis- Perdón pero no nos queda claro, considerando 3 empresas de un mismo grupo empresarial ¿puede una de ellas presentarse a un lote, por ejemplo lote 1, y las otras dos a otro mismo lote, por ejemplo lote 3, por separado, no en UTE?**

*Si.*

**37-. Tenemos dudas en la planificación del Lote nº 3: en el bloque Z2+Z3+Z4 los hitos correspondientes a "fin tomas" y "fin instalación luminarias" son posteriores a "fin legalizaciones de BT", ¿cual de estos hitos consideramos válidos?**

*Todos los hitos son válidos.*

*Un hito indica el estado del proyecto para una fecha concreta, pudiendo alcanzarse ese estado con anterioridad a esa fecha. El cumplimiento de los hitos en fechas anteriores a las previstas en el cronograma o en el PPT no supone inconveniente siempre y cuando no se vea modificada la anualidad prevista ni se vean perjudicados ni comprometidos: ni el ritmo de trabajo ni las obligaciones contractuales de otros lotes.*

*En el caso concreto de la pregunta, el adelanto de la finalización de los trabajos de "fin de tomas" y "fin instalación luminarias", no modifican ni la anualidad ni perjudican: ni el ritmo de trabajo ni las obligaciones contractuales de otros lotes. Todo ello en virtud de que corresponden a paquetes de trabajo finales de lote.*

**38- En relación con el apartado 3.3 Tributos del PCAP, no vemos que esté reflejado el pago de las tasas por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación, por lo que entendemos que éstos no se han de incluir en la oferta económica que se presente. En el caso de que sí se hayan de tener previstos en el coste, ¿nos podrían indicar cual es el porcentaje aplicable?**

*El pago de la TASA 01 por dirección e inspección de obras es una obligación regulada en el Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 5/2006 de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 2 de junio de 2008, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se regula la liquidación y gestión de la Tasa por dirección e inspección de obras por parte del Servicio Aragonés de Salud. Además, se actualizan en las Leyes de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma.*

*Así se señala en el punto 6 del apartado III del PPT de los Lotes 1 al 8, ya que el lote 9 es un contrato de servicios y no se aplica la Tasa 01. Por ejemplo en el Lote 1:*

*"La petición de los permisos necesarios y el pago de las tasas de los mismos, si las tuviesen, correrán a cargo del adjudicatario, de forma proporcional al presupuesto de adjudicación del Lote nº 1, mediante prorrateo entre los lotes de ejecución de obra. Además, a título informativo, se recuerda la obligación recogida en el PCAP de abonar las tasas por Dirección (tasa 01) en función del presupuesto de adjudicación, que se adjunta como documento anexo a este PPT, y cuya cantidad máxima ascenderá a 776.445,48 euros, en el caso de no existir baja en la oferta de adjudicación."*

*El importe máximo de la Tasa está indicado en dicho apartado del PPT y además su cálculo aparece (última hoja) en los PPTs anexados en el anuncio de licitación publicado.*

**39- En el lote 3, respecto al programa de mantenimiento detallado a incluir en el sobre 3 en caso de ofrecer el mantenimiento de las instalaciones ¿hay algún tipo de limitación en cuanto a nº de hojas?**

*No hay limitación.*

**40- En el sobre administrativo, además de aportar el DEUC indicando los nombres de los técnicos que se adscribirán al contrato ¿tenemos que aportar aparte el compromiso de adscripción de medios según lo relacionado en el Anexo VI firmado?**

*Respecto del Anexo VI, Si deben declarar en su DEUC expresamente respecto del medio adscrito:*

*Así, deben identificar con nombre y apellidos a las personas que se propone adscribir como medios adscritos y declarar sobre los medios materiales, declarando que cumplen con los requisitos exigidos en el Anexo VI del PCAP. La documentación justificativa de tales declaraciones sólo se pedirá al licitador adjudicatario. Además, en el caso de que el medio adscrito no sea un medio propio del licitador, les recordamos que en ese caso el medio adscrito propuesto debe presentar su propio DEUC, (además del DEUC del licitador) en cuanto medio de solvencia externa.*

**41- Solicitamos aclaración en referencia a la respuesta de la pregunta 09-08-2018 14:21**

**Es decir si somos dos empresas del mismo grupo empresarial.**

**la empresa nº 1 y nº 2 podría presentarse a lote 1 y a su vez la empresa nº 2 podrían presentarse al lote 4?**

**en el supuesto de 3 empresas del mismo grupo empresarial.**

**la empresa nº 1 se presenta a lote 1.**

**la empresa nº 2 se presenta a lote 3**

**la empresa nº 3 se presenta a lote 3**

**En este último supuesto, existiría contradicción con otras preguntas que indicaban que solo podrían presentar oferta dos empresas del mismo grupo empresarial a un máximo de 2 lotes.**

*Ambos supuestos son posibles dado que se está respetando el límite de presentarse a un máximo de 2 LOTES.*

*Entendemos que no existe contradicción con otras respuestas que han sido en los mismos términos, por ejemplo, la respuesta a la pregunta del 03-07-2018 a las 14:36:*

*“La limitación de máximo 2 LOTES, opera efectivamente tanto para las empresas del mismo grupo empresarial como para las empresas que componen las posibles UTEs.”*

**42- En el supuesto que varias empresas del mismo grupo empresarial, presentasen oferta a más de un lote (3 o más) ¿Se descartaría las propuestas de todas las empresas del mismo grupo empresarial?**

*El límite establecido en el pcap es de presentar oferta, como grupo empresarial, como máximo a 2 lotes.*

*Si se excede este límite podrían ser excluidas de la licitación todas las ofertas presentadas por el grupo empresarial, la decisión será por acuerdo de la Mesa de Contratación.*

**43- Respecto al sobre 2, en el pliego pto. 2.2.5.2. se indica "se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados". Ya que el contenido del sobre corresponde a la propuesta técnica y son bastantes hojas ¿podemos firmar únicamente la hoja final del documento?**

*Como se establece en el PCAP “Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados, junto con un índice de todos ellos.”*

**44- Respecto al compromiso de adscripción de medios, ¿tenemos que incluir un documento redactado como el Anexo VI además del DEUC o solamente indicar en el DEUC los medios adscritos?**

*En el DEUC se debe declarar expresamente que cumplen con los requisitos exigidos en el Anexo VI.*

*Respecto a los medios personales, deben identificar con nombre y apellidos a las personas que se propone adscribir y, además, en el caso de que el medio adscrito no sea un medio propio del licitador, les recordamos que en ese caso el medio adscrito propuesto debe presentar su propio DEUC, (además del DEUC del licitador) en cuanto medio de solvencia externa.*

*Respecto a los medios materiales hay que declarar que cumplen con los requisitos exigidos en dicho Anexo VI del PCAP.*

*La documentación justificativa de tales declaraciones sólo se pedirá al licitador adjudicatario.*

**45- Si nuestro grupo empresarial, dispone de 5 empresas que se dedican a la misma actividad. Entendemos que todas ellas pueden licitar el mismo lote. Sería correcta esta interpretación ?**

*Si, si las 5 empresas tienen la clasificación requerida, pueden presentarse al mismo lote de igual forma que podrían presentarse las 5 a la licitación de una obra sin lotes.*

**46- Adjunto ficheros de las dudas técnicas y económicas referentes a los Lotes nº3 Eléctrico y nº4 Mecánico que estamos estudiando.**

### **LOTE 3 ELECTRICIDAD**

#### **PRESUPUESTO**

- **Marcas de proyecto. Se pueden ofertar equivalentes ¿?**  
*Sí, siempre que las características sean equivalentes.*
- **Cuadros eléctricos. Hemos encontrado esquemas eléctricos que no tienen medición ni descripción en presupuesto.**  
*Se ruega una concreción mayor.*
- **Cables eléctricos. Existen mediciones que tienen una descripción diferente en medición completa respecto a la abreviada.**  
*Se ruega una concreción mayor.*
- **Cables eléctricos verificar si la descripción dice cable trifásico hay que valorar tripolar o unipolar como por ejemplo:**

88.00	m	SZ1-K (AS+) 0,6 / 1kV CPR 1x70 mm <sup>2</sup> Circuito trifásico instalado con cable de cobre, SZ1-K (AS+) 0,6 / 1kV CPR 1x70 mm <sup>2</sup> ; resistente al fuego según norma UNE - EN 50200 (IEC-60331), que cumple con los criterios de clasificación de productos de la construcción según Reglamento CPR 305/2011 y la norma EN 50575, con parte proporcional de elementos de conexión. instalado sobre bandeja. totalmente instalado, probado, legalizado y funcionando.
-------	---	---

*Se refiere a la línea trifásica 4x1x70+TT formada por 5 cables unipolares, en el descompuesto de la partida está especificada la medición que incluye 5 unidades de cable unipolar. Por tanto, los metros de la partida se refieren a la línea trifásica completa.*

- **Tomas de corriente. Agradecería el alcance de las siguientes partidas:**

#### **ERACKS**

775.00	ud	Toma alimentacion potencia fuerza Racks 6mm2
--------	----	--

Tomas de alimentación a rack monofásico, (indicados en planos y esquemas), incluyendo parte proporcional de línea desde cuadro de planta ó zona, realizado en bandeja de rejilla, y/o canaleta de PVC, y/o tubo aislante flexible y grado de protección 7, libre de halógenos, conductor 3G6 mm2 RZ1 0,6/1 KV, y/o H07 Z1-K flexible libre de halógenos (que cumple con los criterios de clasificación de productos de la construcción según Reglamento CPR 305/2011 y la norma EN 50575), cajas de registro y derivación, bornas, mecanismos de accionamiento, etc., Dejando la unidad completamente instalada, probada, regulada, legalizada y funcionando.

#### **ERACKS10**

3'440.00	ud	Toma alimentacion potencia fuerza Racks 10mm2
----------	----	---

Tomas de alimentación a rack monofásico, (indicados en planos y esquemas), incluyendo parte proporcional de línea desde cuadro de planta ó zona, realizado en bandeja de rejilla, y/o canaleta de PVC, y/o tubo aislante flexible y grado de protección 7, libre de halógenos, conductor 3G10 mm2 RZ1 0,6/1 KV, y/o H07 Z1-K flexible libre de halógenos (que cumple con los criterios de clasificación de productos de la construcción según Reglamento CPR 305/2011 y la norma EN 50575), cajas de registro y derivación, bornas, mecanismos de accionamiento, etc., Dejando la unidad completamente instalada, probada, regulada, legalizada y funcionando.

*En dichas partidas además de la toma de corriente se incluye como dice en el texto el cableado desde el cuadro especificado en unifilares, cajas de registro y derivación, bornas, mecanismos de accionamiento, bandeja y/o canaleta de PVC y/o tubo necesario. El texto de dichas partidas define el alcance correctamente.*

- **En presupuesto hay una partida (01.01.02.11) de 8 condensadores trifásicos de 120 kVAr. ¿Para qué son estos condensadores?**

*Es criterio del proyectista y se debe valorar tal y como está contemplado en la medición.*

- **En la partida 01.01.11.01 se describe el alcance de la instalación para los puntos de recarga VE. En la partida, se incluye una línea de alimentación de 4x50 mm2, un cuadro de 80 A con magnetotérmicos trifásicos de 32 A y cableado trifásico de 5x6 mm2 a los puntos de recarga. Esta definición no parece coherente con los esquemas de los cuadros de urbanización del plano EL-U-20, donde todos los circuitos son monofásicos. ¿Qué es lo correcto?**

*Se debe valorar tal y como está contemplado en las mediciones.*

#### **PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

- **No coincide la planificación original de la ingeniería con las fechas descritas e hitos según PPT del LOTE 3 Electricidad.**

*La planificación original de la ingeniería en proyecto es orientativa deben prestar atención a la planificación incluida en el PPT por el órgano de contratación.*

#### **MEMORIA Y CÁLCULOS PROYECTO**

##### **PLANOS**

- **En los esquemas unifilares de los cuadros en régimen IT se especifican transformadores de aislamiento, con primario trifásico (4x400V) y secundario monofásico (2x230 V). ¿No deberían ser transformadores con primario y secundario monofásico a 230 V?**

*No. Son transformadores de aislamiento trifásicos.*

## LOTE 4 CLIMATIZACIÓN Y FONTANERÍA

Hemos detectado que en la siguiente partida hay una importante diferencia entre el precio de licitación y el precio ofertado por el suministrador.

EPLAPO	1,00	ud	Planta de producción de agua purificada para hemodiálisis
<p>Planta de producción de agua purificada para hemodiálisis, marca CILLIT, formado por los siguientes equipos:</p> <p><b>1. SISTEMA DE FILTRACIÓN MULTIESTRATO</b></p> <p>- 1 ud CILLIT FILTROMAT SF 3,5 A: Filtro especialmente adecuado para aguas con un cierto contenido de sólidos en suspensión. Compuesto por botella de fibra de vidrio conteniendo un lecho filtrante, del tipo multiestrato permanente, formado por una capa superior de masa filtrante catalítica CILLIT 2000 y varias capas inferiores de diferente granulometría de sílex de alta pureza activado por tratamiento térmico. Incluye cabezal de mando electrónico y válvula de maniobra montada sobre la botella. Se utilizará como filtro clarificador</p> <p><b>2. SISTEMA DE DESCALCIFICACIÓN</b></p> <p>- 1 ud CILLIT BA 168 ECO DATA DUPLEX: Equipo descalcificador doble columna formado por dos equipos en formato bloc, con depósitos de salmuera independientes, para la descalcificación total o parcial, del agua destinada a consumo humano, aplicaciones tecnológicas o procesos</p> <p><b>3. SISTEMA DE FILTRACIÓN CON CARBÓN ACTIVO</b></p> <p>- 1 ud CILLIT FILTROMAT SF/CA 3.5: Filtro de adsorción compuesto por botella de fibra de vidrio conteniendo la masa de carbón activo decolorador, cabezal de mando electrónico y válvula de maniobra montada sobre la botella. Funcionamiento totalmente automático con programación de la frecuencia de lavado</p> <p><b>4. ANALIZADOR DE CLORO Y DUREZA</b></p> <p>- 1 ud TESTOMAT 2000 TH-Cl: El equipo de análisis en líneas TESTOMAT 2000 TH - Cl determina simultáneamente la dureza del agua mediante valoración de 0,45 a 4,5 l y el contenido de cloro total de 0 a 2,5 mg/l (ppm) por colorimetría</p> <p><b>5. SISTEMA DE FILTRACIÓN</b></p> <p>- 1 ud CILLIT CMC 803 20 DN50: filtración de aguas en procesos industriales, principalmente en el tratamiento de aguas de elevada pureza. La carcasa está construida en acero inoxidable AISI 316L electropulido, lo que facilita su uso en diversas aplicaciones que requieran un material de alta calidad y compatibilidad, por ejemplo, para la filtración de agua desionizada o ultrapura</p> <p>- 1 ud CILLIT POLYPURE CODE 8 20 f: Cartucho de 20<sup>o</sup> y grado de filtración de 1 µm</p> <p><b>6. PUESTO DE DESINFECCIÓN MÓVIL</b></p> <p>- 1 ud SISTEMA DOSIFICACIÓN MEDO P3: Los equipos dosificadores de la serie MEDO P3 están diseñados para la dosificación proporcional de los productos empleados en el tratamiento del agua en la dosificación de aditivos líquidos o en solución</p> <p><b>7. PLANTA HEMODIÁLISIS</b></p> <p>- 1 ud CILLIT PERMAQ PERMODIAL 60-40: Doble osmosis inversa (permeado en serie) con capacidad de producción en paralelo o en caso de emergencia funcionamiento manual en modo ósmosis inversa simple. Desinfección térmica de la planta</p> <p>- 1 ud MÓDULO DE DESINFECCIÓN TÉRMICA: desinfección térmica de la distribución se realiza de forma automática y se gestiona a través del cuadro de control del equipo PERMODIAL</p> <p>- 4 ud CUADRO ALARMA Y DESCONEXION (SALA DIALISIS):</p> <p>- 1 ud QUALIFICATION (dossier + FAT)</p> <p><b>8. SISTEMA DE DESINFECCIÓN</b></p> <p>- 1 ud CMC 802 S 1 20" + Cartucho Suporlife P 0,2: filtro submicrónico</p> <p>- 1 ud LOOP0 050: Equipo de desinfección compacto en un espacio reducido, que integra almacenamiento, distribución, sanitización, control y supervisión del agua ultrapura con ozonización en continuo del depósito de acumulación para proteger frente a contaminación microbiana</p> <p>Completamente instalado y probado, incluyendo conexionado hidráulico y eléctrico de los elementos y componentes</p>			

Mirando en el descompuesto de TCQ, se ha detectado que hay equipamiento que está indicado en el descompuesto pero que no tiene precio.

UM	Descripción	P.Unit	Fac.	Rend.	Total
ud	CILLIT FILTROMAT SF 3,5 A	1.564,52	1,000	2,000	3.129,04
ud	CILLIT BA 168 ECO DATA DL	2.830,22	1,000	1,000	2.830,22
ud	CILLIT FILTROMAT SF/CA 3.5	1.527,80	1,000	2,000	3.055,60
ud	TESTOMAT 2000 TH-Cl	13.322,21	1,000	1,000	13.322,21
ud	CILLIT CMC 803 20 DN50	3.132,58	1,000	2,000	6.265,16
ud	CILLIT POLYPURE CODE 8 2	948,59	1,000	2,000	1.897,18
ud	SISTEMA DOSIFICACIÓN ME	785,02	1,000	1,000	785,02
ud	CILLIT PERMAQ PERMODIAL	0,00	1,000	1,000	0,00
ud	MÓDULO DE DESINFECCIÓN	0,00	1,000	1,000	0,00
ud	CUADRO ALARMA Y DESCO	1.372,94	1,000	4,000	5.491,76
ud	QUALIFICATION (dossier + FA	17.652,08	1,000	1,000	17.652,08
ud	CMC 802 S 1 20" + Cartucho	5.926,78	1,000	2,000	11.853,56
ud	LOOP0 050	0,00	1,000	2,000	0,00
h	Oficial 1º fontanero calefactor	17,12	1,000	0,000	0,00
h	Ayudante fontanero	15,57	1,000	0,000	0,00
	PEM				68.270,28

  

Mano de obra	Maquinaria	Material	Total	Costes indirectos
0,00	0,00	66.281,83	66.281,83	3%

Las partidas que no aparecen valoradas, son que hacen que haya tanta diferencia. Adjuntamos oferta de suministrador.

<b>10 HEMODIÁLISIS</b>			416.469,03
<b>10.01 TRATAMIENTO PREVIO A LA PLANTA DE HEMODIÁLISIS</b>			
<b>10.01.01 SISTEMA DE FILTRACIÓN MULTIESTRATO</b>			
5080.63	CILLIT FILTROMAT SF 4	2	2.240,00
<b>10.01.02 SISTEMA DE DESCALCIFICACIÓN</b>			
1032.64DC	CILLIT BA 168 ECO DATA DUPLEX	1	2.081,10
<b>10.01.03 SISTEMA DE FILTRACIÓN CON CARBÓN ACTIVO</b>			
5180.62	CILLIT FILTROMAT CA 3	2	2.247,00
<b>10.01.04 ANALIZADOR DE CLORO Y DUREZA</b>			
P0960187	TESTOMAT 2000 TH-Cl	1	9.509,35
<b>10.01.05 SISTEMA DE FILTRACIÓN</b>			
2015.31	CILLIT CMC 803 20 DN50	1	2.303,10
2016.13	CILLIT POLYPURE CODE 8 20 1	1	697,42
<b>10.01.06 PUESTO DE DESINFECCIÓN MOVIL</b>			
PK0027132	SISTEMA DOSIFICACIÓN MEDO P9	1	560,36
<b>10.02 PLANTA HEMODIÁLISIS - SISTEMA DE DOBLE ÓSMOSIS INVERSA</b>			
9999.00	BWT PERMAQ PERMODIAL 60-40 S	1	220.000,00
9999.00	MÓDULO DE DESINFECCIÓN TÉRMICA (INCLUIDO)	1	Incluido
000.6006ALARM	CUADRO ALARMA Y DESCONEXION (SALA DIALISIS)	4	3.360,00
9999.00	QUALIFICATION (dossier + FAT)	1	18.000,00
<b>10.03 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN</b>			
<b>10.03.01 FILTRO SUBMICRÓNICO</b>			
9999.00	CMC 802 S 1 20" + Cartucho Suporlife P 0,2 (P0801126 + P0096536)	1	3.626,15
<b>10.03.02 EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN</b>			
9999.00	LOOPO 050 C	1	145.217,88

Necesitaríamos que se pudiera aclarar el alcance de esta partida, ya que hay una diferencia importante de importes. (aprox 350.000 €)

Los equipos que no aparecen valorados en el descompuesto de la partida 01.03.01.49 del Lote 4 denominados con los códigos PPAH08, PPAH09 y PPAH13 no serán ejecutados por el constructor, dado que el equipo sanitario se suministrará por el SALUD a posteriori, una vez concluida la obra de construcción para evitar obsolescencias.

**47- Dos consultas a efectos de la presentación del Sobre N°DOS para dos de sus lotes:**

- **En el apartado 1. Conocimiento del proyecto de construcción y en particular del lote (correspondiente), subapartado B, se limita la extensión del mismo a <<Máximo 25 páginas en DIN A-4 con tamaño de fuente 10 o superior. Formatos legibles para poder ser valorados>>.**

Querriamos consultar si está permitido entregar los diagramas de barras (Gantt) así como Pert en otros tamaños normalizados diferentes a DIN A-4 pero plegados en DIN A-4, para poder expresar de forma desglosada y muy desarrollada el programa de trabajo tal y como se solicita.

- **En el apartado 1. Conocimiento del proyecto de construcción y en particular del lote (correspondiente), subapartado A y subapartado B el PCAP limita la extensión del mismo a <<Máximo 25 páginas en DIN A-4 con tamaño de fuente 10 o superior. Formatos legibles para poder ser valorados>>.**

Querriamos consultar si está permitido entregar “planos aparte” en tamaño Din A-3 para poder explicar gráfica y detalladamente el proceso constructivo y/o la planificación de los trabajos tal y como se solicita, que no contabilicen dentro de las 25 páginas a la que está limitado el apartado, de la misma manera que lo permiten dentro del apartado 2. Plan de Seguridad y Salud donde los planos no computan en la extensión máxima indicada

*Para favorecer la legibilidad del “Planing detallado del Lote” (Anexo XI, Criterios de Adjudicación Subjetivos sujetos a Evaluación Previa), ni el Diagrama de Gantt, ni los planos aclaratorios computarán en el límite de 25 páginas en DIN A-4 establecido en el PCAP.*

*El formato del Diagrama de Gantt será cualquiera que sea inferior o igual a los límites de una anchura de 913mm por la longitud necesaria, pudiendo presentarse también en varias partes en caso de que fuera necesario.*

*Los importes de las certificaciones a incluir en el Gantt, se harán conforme a las anualidades ya establecidas en el PCAP.*

**48- Nos surgen las siguientes dudas para el lote 3:**

1. **Si en la oferta económica es suficiente con aportar el importe total por el que nos presentamos al concurso o es necesario también detallarlo por partidas. Por el formato del modelo de oferta incluido en el Anexo VIII del PCAP da la impresión de que sería suficiente la cifra total.**

*En el Anexo VIII (página 33 del pcap) hay que indicar el importe base, el IVA y el total de la oferta sin detallar por partidas.*

*Cuestión distinta es la información por partidas realizada con medios propios que deben proporcionar para aplicar en su caso el criterio de adjudicación nº 4 de evaluación posterior, documentación que deben incluir en el sobre 3 según el modelo que se adjunta junto al criterio de valoración (páginas 75 y siguientes del pcap).*

2. En los criterios subjetivos de adjudicación del sobre 2 (Anexo XI) cuando indican el número máximo de páginas de la documentación a aportar, si se refieren a una cara o dos caras. (Por ejemplo, en el caso de la Memoria Descriptiva, para el que se fija un máximo de 25 páginas, si sería 25 págs a una cara o 25 hojas escritas por ambas caras).

*Son 25 páginas en total, impresas por una o por las dos caras. No 25 páginas por las 2 caras.*

3. Si habría posibilidad de conseguir en formato editable el modelo oferta criterio “mayor cantidad de medios propios ofertado por contratista”. No nos consta que aparezca entre la documentación que hemos descargado desde [www.aragon.es/nuevohospitalteruel](http://www.aragon.es/nuevohospitalteruel).

*No se facilita el formato editable.*

4. Sobre la información a incluir en el DEUC relativa a la adscripción de medios personales, para el Lote 3 indican en el Anexo VI cuál es la titulación exigida para el jefe de obra. La duda se refiere a si en el DEUC hay que indicar simplemente que disponemos de un jefe de obra con titulación suficiente, o bien hay que indicar qué titulación es de la que dispone y si, además, es necesario identificar a la persona que dispone de la citada titulación con nombre y apellidos. (Entendemos que todo esto es lo que hay que detallar en el apartado donde dice *Títulos de estudios y profesionales El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) su personal directivo tiene los siguientes títulos de estudios y profesionales.*)

*En el DEUC hay que identificar con nombre y apellidos a la persona que se propone adscribir como Jefe de Obra y declarar que cumple con los requisitos exigidos en el Anexo VI del PCAP si bien la documentación justificativa sólo se pedirá al adjudicatario. Además, en el caso de que el medio adscrito no sea un medio propio del licitador, les recordamos que en ese caso el medio adscrito propuesto debe presentar su propio DEUC, en cuanto medio de solvencia externa.*

**49- Querriamos saber si hay alguna limitación en cuanto al número de empresas, pertenecientes al mismo grupo empresarial, que se pueden presentar a la licitación.**

Por otra parte, me comentaron en el número de información que había una página web en la que podíamos consultar las preguntas del resto de ofertantes ya respondidas por ustedes. ¿Podrían decirme dónde puedo encontrar esa página? No la he encontrado ni en la Plataforma de Contratación ni en la página de Gestión de Licitaciones de Aragón.

En caso de que, efectivamente un grupo empresarial sólo pueda presentar oferta a un máximo de 2 lotes, entendemos que no habría problema en que por ejemplo 3 empresas del mismo grupo se presenten a 2 lotes en total, es decir, supongamos el siguiente ejemplo:

- Empresa A: oferta Lote X
- Empresa B: oferta Lote Y
- Empresa C: oferta Lote Y

En este caso, se cumpliría la condición de que un mismo grupo empresarial (empresas A, B, C) sólo presente oferta para un máximo de 2 lotes (lotes X e Y).

¿podrían decirnos si es correcta esta interpretación?

*Si, así es, dado que se está respetando el límite de presentarse a un máximo de 2 LOTES.*

*Dada la división en lotes de la ejecución del contrato y con la finalidad de promover la máxima concurrencia en PYMES en su construcción, el órgano de contratación consideró oportuno introducir las dos limitaciones que le permite el artículo 99.4 de la LCSP.*

*Además, para que ambas limitaciones sean realmente efectivas y no den lugar a prácticas colusorias, el pcap dispone expresamente que, a efectos de ambas limitaciones se considerara licitador en el caso de las UTEs, a cada uno de sus componentes, de manera que las empresas que las formen solo podrán ser adjudicatarios de forma individualizada o mediante UTEs, a un máximo de 2 LOTES, y lo mismo indica expresamente el pcap respecto de las empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, que podrán ser adjudicatarias de 2 LOTES como máximo, para evitar la acumulación de lotes en un mismo grupo empresarial, al no ser esa la finalidad de la lotificación.*

*En cuanto a las preguntas realizadas por otros licitadores y sus correspondientes respuestas, estas se gestionan directamente on line a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, por lo que se consultan directamente en dicha plataforma, entrando en el anuncio del expediente, en el apartado – solicitud de información- , pero es posible que el licitador que consulte deba registrarse previamente para acceder a la información del expediente. No obstante, una vez concluido el plazo de información, el SALUD publicará en el expediente todas las consultas efectuadas y sus respuestas como información adicional.*

#### **50- Solicitar información de cómo preparar la parte administrativa, Sobre A.**

**En el apartado 2º pone que hay que entregar el documento DEUC, una vez rellenado, podría enviarlo para ver si es correcto?**

**Por otro lado, también hay que incluir los anexos V, VI, VII ¿?**

*No podemos revisarlo antes de su presentación. Será la Mesa de Contratación en su reunión del día 30 de agosto la que lo examine y si hay algún defecto concederá plazo para subsanarlo.*

*En el expediente 01/OBRAS/2018, el **Anexo V** del PCAP se indican los requisitos de solvencia que deben cumplir los licitadores no españoles, puesto que los españoles tienen obligación de presentar la correspondiente clasificación en obra (salvo lote 9 de servicios)*

*“La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación en el **apartado Ñ** del cuadro-resumen, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1, los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española”.*

*Respecto del **Anexo VI**, SI deben declarar en su DEUC expresamente respecto del medio adscrito:*

*Así, deben identificar con nombre y apellidos a las personas que se propone adscribir como medios adscritos y declarar sobre los medios materiales, declarando que cumplen con los requisitos exigidos en el Anexo VI del PCAP. La documentación justificativa de tales declaraciones sólo se pedirá al licitador adjudicatario. Además, en el caso de que el medio adscrito no sea un medio propio del licitador, les recordamos que en ese caso el medio adscrito propuesto debe presentar su propio DEUC, (además del DEUC del licitador) en cuanto medio de solvencia externa.*

*Respecto del **Anexo VII** subcontratación, nada debe contener el DEUC ni el Sobre A, tal y como se indica expresamente en la página 26 del pcap, dado que al valorarse en el sobre 3 la ejecución con medios propios, la subcontratación prevista es una información que NO corresponde conocer previamente al órgano de contratación. La subcontratación parcial será facilitada a posteriori únicamente por el ya adjudicatario, no por los licitadores.*

**51- En el DEUC, parte I, hay que poner el número de DOUE, fecha, página de donde se publica el concurso, me podrían decir esos datos, o donde puedo encontrarlo?**

**Qué diferencia hay entre el volumen de negocios “general” y “específico”?**

*El anuncio de licitación del expediente 01/OBRAS/2018, fue publicado en el DOUE el día 26 de junio de 2018, no hace falta cumplimentar el resto de datos del DOUE.*

*En cuanto a la segunda pregunta, al ser un licitador español no es necesario presentar la declaración de volumen anual de negocios, ni los demás requisitos de solvencia económica o técnica, lo que es necesario es tener la clasificación requerida en el apartado Ñ del PCAP para el lote al que se vayan a presentar.*

**52- Solicitar información sobre los anexos que hay que incluir en cada uno de los sobres.**

- 1. En el sobre 1, hay q incluir el DEUC, anexo IV (grupo empresarial), la clasificación, además del índice y de los datos del licitador**
- 2. En el sobre 2, habría que incluir el anexo XI**
- 3. En el sobre 3, habría que incluir el anexo VIII**

**El resto de anexos, serían informativos, o hay que incluir algún anexo más en los sobres?**

*El contenido de los Sobres está especificado en el apartado 2.2.5 del PCAP. Así mismo en la página 5 del PCAP, en el ÍNDICE DE ANEXOS.*

*En el sobre 1 no es necesario incluir la clasificación, en el DEUC hay que declarar que se tiene la clasificación requerida pero en la licitación no es necesario aportarla.*

*En el sobre 3, como se indica en el apartado 2.2.5.3. del PCAP, además de la oferta económica (Anexo VIII) debe incluir “...el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XII.**”*

**53- Una duda con respecto a la preparación de la Licitación de referencia.**

**Nuestra empresa, se va a presentar a un lote (Obra Civil) en UTE y a otro lote (Electricidad) de manera individual. Me quiero asegurar de la manera en la que tengo que preparar la documentación Administrativa.**

**Entiendo que presentaremos un sobre Administrativo como UTE junto con el resto de sobres correspondientes al LOTE de Obra Civil y otro sobre Administrativo solo con nuestra documentación administrativa junto con el resto de sobres correspondiente al LOTE de Electricidad. Es lo correcto??**

*Si, así es. Cada lote debe llevar su propia documentación, que en el sobre de documentación administrativa nº 1, consiste básicamente en el DEUC del licitador y en su caso del medio adscrito si es externo, la declaración de grupo empresarial y, en su caso, el compromiso de constitución en UTE.*

**Por otro lado, tenemos el Registro de Licitadores de Aragón, la posesión del mismo nos exime de presentar el DEUC??.**

*NO. La presentación del DEUC es obligatoria, y debe cumplimentarse siguiendo las indicaciones expresamente reflejadas en el Anexo III del PCAP. No obstante, en el mismo SI se debe de hacer referencia a la inscripción en el Registro de Licitadores que posean.*

**54- En relación con la documentación administrativa de la licitación de referencia, tenemos una duda en cuanto a la adscripción de medios.**

**Según el ANEXO VI (ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO):**

**En la fase de licitación: ¿Hay que adjuntar alguno de estos requisitos?**

**Entendemos que solo hay que adjuntar al DEUC las copias de ISO 14001 e ISO 9001**

**Rogaría nos indicaran si hay que poner además un compromiso de adscripción o alguna otra documentación.**

*Respecto del Anexo VI, en el DEUC se debe declarar expresamente que cumplen con los requisitos exigidos.*

*Respecto a los medios personales, deben identificar con nombre y apellidos a las personas que se propone adscribir y, además, en el caso de que el medio adscrito no sea un medio propio del licitador, les recordamos que en ese caso el medio adscrito propuesto debe presentar su propio DEUC, (además del DEUC del licitador) en cuanto medio de solvencia externa.*

*Respecto a los medios materiales hay que declarar que cumplen con los requisitos exigidos en dicho Anexo VI del PCAP.*

*La documentación justificativa de tales declaraciones sólo se pedirá al licitador adjudicatario.*

*En todo caso, será la Mesa de Contratación en su reunión del día 30 de agosto la que examine la documentación y si hay algún defecto concederá plazo para subsanarlo.*

**55- Respecto al Anexo VI de Adscripción de medios personales y materiales, en concreto respecto a los medios materiales, ¿se debe incluir en el Sobre 1 de la Documentación Administrativa un compromiso para la implantación de la Oficina de Trabajo y otro en referencia a la adhesión al seguro único de todo riesgo en la construcción y al seguro de responsabilidad civil específico para esta construcción? ¿O solo se entregarán estos documentos en el caso de resultar adjudicatarios?**

*Respecto a los medios materiales hay que declarar en el DEUC que cumplen con los requisitos exigidos en dicho Anexo VI del PCAP.*

*La documentación justificativa de tales declaraciones sólo se pedirá al licitador adjudicatario.*

56- En relación con el Lote 4 y el MODELO OFERTA CRITERIO “MAYOR CANTIDAD DE MEDIOS PROPIOS OFERTADO POR CONTRATISTA”, nos hemos encontrado con que los importes parciales de PEM PROYECTO que en este documento aparecen no coinciden con los del documento “Presupuesto y Mediciones”, aunque sí coinciden en el importe total del lote (14.375.223,85 €). Ya que debemos reproducir dicho Modelo Oferta Criterio y cumplimentar la columna “PEM con medios propios”: ¿sustituimos la columna PEM PROYECTO con los importes que vienen en el documento “Presupuesto” o dejamos la columna con los precios tal y como aparecen?

*El criterio de valoración “mayor cantidad de medios propios ofertado por el contratista” se valorará atendiendo a las cantidades que aparecen reflejadas en el PCAP.*

57- Analizado el pliego de la licitación del Lote 8 del nuevo hospital de Teruel, me ha surgido una duda respecto al alcance de la definición del criterio de valoración número 4 del Sobre 3. Dicho criterio expone:

**Mantenimiento de instalaciones de jardines y zonas comunes hasta 2 años desde la entrega de las obras**

**Recordando que me refiero al lote 8, La primera duda es si cuando indica “instalaciones de jardines” se refiere exclusivamente a la red de riego de las zonas ajardinadas.**

**Por el mismo motivo, cuando indica “y zonas comunes” interpreto se refiere a las instalaciones exteriores de la urbanización, concretamente en este caso al alumbrado público; o hemos de considerar alguna otra?**

**En cualquier caso, este punto siempre hace referencia a instalaciones, sin incluir la propia jardinería, pavimentos, mobiliario urbano, etc. Correcto?**

*Como mantenimiento de instalaciones de jardines del Lote nº 8, se refiere al mantenimiento de las zonas ajardinadas (plantas etc.) y al mantenimiento de la instalación de riego.*

*Como mantenimiento de instalaciones de zonas comunes se refiere al mantenimiento de la instalación de alumbrado incluida en Lote nº 8, a la red de hidrantes, al equipo de bombeo de fecales y al mantenimiento de la instalación de saneamiento incluida en el Lote nº 8.*

58- Tenemos una duda en cuanto al Anexo VIII que no estamos seguros si hay que incluir algo en el sobre UNO.

**Y sobre el anexo VI, sí que hemos detallado en el DEUC los datos de los medios personales y materiales, pero nos gustaría saber si incluimos un documento más explicativo de dichos medios.**

*El Anexo VIII, OFERTA ECONÓMICA, en ningún caso debe incluirse en el Sobre 1 ni en el Sobre 2, sería motivo de exclusión, debe incluirse en el Sobre 3.*

*En cuanto a la adscripción de medios personales y materiales, no hay que incluir más documentos en el Sobre 1, es suficiente cumplimentar el DEUC.*

**59- El anexo XIII, hay que meterlo en el sobre 1?**

*El Anexo XIII informa de las condiciones de ejecución del contrato, a los adjudicatarios.*

*No hay que incluirlo en ningún Sobre.*

**60- En el DEUC, en cuanto a la adscripción de medios personales y materiales, se declaran en la PARTE IV, APARTADO C, NUM.9? ES CORRECTO?**

*En el nº 9 del apartado C hay que declarar los medios materiales.*

*Los medios personales hay que declararlos en el nº 2 del mismo apartado.*

**61- Indicarme desde donde puedo descargarme el archive (ESPD-RESPONSE. xml) para la cumplimentación del impreso DEUC?**

**Entiendo que podremos presentarlo en versión "papel".**

*El DEUC y el resto de la documentación se debe presentar en papel.*

**62- Para el lote 1:**

**- En el apartado "A" Memoria Descriptiva, en el caso de adjuntar documentación gráfica, ¿puede ser ésta en formato superior a din-A4?, y, en caso afirmativo ¿contabilizaría dentro de las 25 páginas del apartado?**

**- En el apartado "B" Planning detallado del lote, nos dicen que el Diagrama gantt puede presentarse en un formato superior, y que no contabiliza dentro de las 25 páginas. ¿Esto es extensivo al resto de documentación gráfica de la programación?**

**- En el apartado "A"**

*Toda la información correspondiente al apartado A, sobre "Coherencia del proceso de ejecución" (Anexo XI, Criterios de Adjudicación Subjetivos sujetos a Evaluación Previa), se presentará única y exclusivamente en formato DIN-A4. Todo DIN-A4, independientemente de su información, sea gráfica o descriptiva, contabilizará dentro de las 25 páginas.*

**- En el apartado "B"**

*Para favorecer la legibilidad del "Planing detallado del Lote" (Anexo XI, Criterios de Adjudicación Subjetivos sujetos a Evaluación Previa), ni el Diagrama de Gantt, ni los planos aclaratorios computarán en el límite de 25 páginas en DIN A-4 establecido en el PCAP.*

*El formato del Diagrama de Gantt será cualquiera que sea inferior o igual a los límites de una anchura de 913mm por la longitud necesaria, pudiendo presentarse también en varias partes en caso de que fuera necesario.*